Contrato 45/2016

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS G. con C.I. Nº 3.662.726 y la Secretaria General ABG. JESSICA NOGUERA C. con C.I. Nº 5.053.796, por una parte; y por la otra parte, el Sr. MARIANO FLEITAS TORALES con C.I. Nº 531.251, de la firma MF CONSTRUCTORA S.R.L. RUC: 80046038-3, Domiciliado en la Ciudad de Itaugua, suscriben el presente Contrato para la "***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI)***", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

1. **OBJETO.**

"CONSTRUCCION DE MEPDRADO EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI)".----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 03-02-003 FONACIDE, objeto del gasto específico 520 "CONSTRUCCIONES" (Corresponde al 20% del saldo restante de FONACIDE) destinado a Proyectos de Inversión Publica y de Desarrollo, tales como construcción de caminos de todo tiempo, mantenimiento de caminos, asfaltados, puentes, etc., incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, hasta la suma de guaraníes doscientos setenta millones (Gs. 270.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315721.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de ofertas N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución IM N° 2068/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° IM N°2465/2016 y Resolución JM N° 196/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta días) a partir de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE COMPUTO METRICO - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VERGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. Nº 5081 "SABIO MOISES BERTONI").-								Fecha: 23/08/16 LCO Nº 03/2016	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101502-003	CARTEL DE OBRA	N/A	N/A	UNIDAD	1	UNIDAD	850.000	850.000
2	72131701-002	EMPEDRADO INCLUYE CORDON, CON ENCALADO 1:4 Y RELLENO POSTERIOR AL MISMO	N/A	N/A	M2	5424	M2	47.500	257.640.000
3	72131601-013	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	N/A	N/A	GL	1	GL	1.000.000	1.000.000
Precio Total									259.490.000

Total son guaraníes: Doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra objeto del Presente llamado es denominada ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI")"*** *cuyo sitio de obras se encuentra en la compañía mencionada en la cual se realizaran los trabajos conforme las Especificaciones técnicas, planilla de Computo métrico y planos según el PBC.*----------

El periodo de construcción de la obra será de 50 (CINCUENTA) días a partir de la firma del contrato y orden de inicio de la Obra.----------

Dirección de la Obra*: En el Barrio Virgen Serrana (Frente a la Esc. Bas. Nº 5081 "SABIO MOISES BERTONI").*----------

Formas de pago: Contra Certificados, La factura deberá ser presentada en: Municipalidad de Caacupé, situado sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, Mesa de Entrada, 1º piso de la Institución en horario de oficina, lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs. Dichas documentaciones deberán ser procesadas para su pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: El Contratista preparará los certificados de Obra conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance y desarrollo de la Obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Caacupé (1° Piso) en horario de oficina, de lunes a viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de Obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Caacupé los certificados presentados por el Contratista.----------

La factura deberá ser verificada por la Dirección de Administración y Finanzas, y si en dicha verificación se constate algún error en el llenado de la factura correspondiente, se deberá comunicar al Contratista.----------

Una vez corregida la factura, se deberá realizar nuevamente los procedimientos mencionados más arriba.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será ***por el TOTAL dentro de los 05 (cinco) días calendarios posteriores a la culminación de la obra*** ----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: ***05 (cinco) días calendarios, a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra. Para ello, se tendrá en cuenta los periodos de paro de la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.***----------

Fondo de reparo*: De cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos Contemplado en el art. 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

N/A.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la ***Garantía de Cumplimiento de Contrato*** *será de* ***5% (cinco por ciento) del valor del contrato en forma de Póliza de Seguro.***----------

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: ***De acuerdo al Art. 39 inc. c)de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".***----------

El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 60 (SESENTA) días.-

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el tiempo indicado en la sub clausula 6.1.4 de las CGC.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. POTRERO PO.I - ZONA VIRGEN SERRANA (FRENTE A LA ESC. BAS. 5081 "MOISES BERTONI")".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los siete días del mes de Octubre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: [illegible]

SR. MARIANO FLEITAS
MF CONSTRUCTORA S.R.L.
El Contratista